

**Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 25 de abril de 2001 por el que se otorga una concesión administrativa al Ayuntamiento de Astillero.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2001, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.Ñ), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, acordó otorgar al Ayuntamiento de Astillero una concesión administrativa para la ocupación de una lámina de agua de unos 13.800 metros cuadrados, en la ría de Astillero, entre el Puente de los Ingleses y el Puente de Pontejos.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Destino: Instalación de pantanales flotantes.

Plazo de la concesión: Quince años, contados desde la fecha de otorgamiento de la concesión.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 17 de mayo de 2001.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—27.440.

**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

**Resolución de la Dirección General de Costas por la que se notifica a la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima» la Resolución de 24 de abril de 2001.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima», que con fecha 24 de abril de 2001, se ha dictado resolución por este Ministerio, en la que se acuerda:

Primero.—Resolver el contrato formalizado con fecha 8 de octubre de 1999, con la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima», para la realización de la asistencia técnica «realización de 14 proyectos de deslinde de los términos municipales de Ponteceso, Cabana, Padrón, Dodro, Rianxo, Camariñas, Muxia, Vimianzo, Laxe, Carnota, Muros, Ribeira, Dumbría y Boiro (A Coruña). Referencia: 15-1047».

Segundo.—Incautar la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Tercero.—Acordar la liquidación del contrato a los efectos previstos en el artículo 215.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Resolución indicada está a disposición de la empresa interesada en el despacho C-609 del Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Costas, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 2001.—P. D. (Resolución de 1 de diciembre de 1997), el Coordinador de Área, Francisco Escudeiro Moure.—27.419.

**Resolución de la Dirección General de Costas por la que se notifica a la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima», la Resolución de 27 de abril de 2001.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa

«Eila Proyectos, Sociedad Anónima», que, con fecha 27 de abril de 2001, se ha dictado Resolución por este Ministerio, en la que se acuerda:

Primero.—Resolver el contrato formalizado con fecha 8 de octubre de 1999, con la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima», para la realización de la asistencia técnica «realización deslinde en varios tramos de costa en los Ayuntamientos de Camariñas, Laxe y Cabana (A Coruña). Referencia: 15-1112».

Segundo.—Incautar la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Tercero.—Acordar la liquidación del contrato a los efectos previstos en el artículo 215.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Resolución indicada está a disposición de la empresa interesada en el despacho C-609 del Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Costas, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 2001.—P. D. F. (Resolución de 1 de diciembre de 1997), el Coordinador de Área, Francisco Escudeiro Moure.—27.424.

**Resolución de la Dirección General de Costas de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas por la que se notifica a la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima» que se le concede audiencia.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima», que se le concede audiencia para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución, puede presentar las alegaciones que considere oportunas sobre la propuesta de 11 de mayo de 2001 sobre resolución del contrato «realización catorce proyectos de deslinde en Ferrol y comarca (A Coruña). Referencia: 15-1113».

Dicha propuesta está a disposición de la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima», en el despacho C-609 de la Dirección General de Costas, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 2001.—P. D. F. (Resolución de 1 de diciembre de 1997), el Coordinador de Área de Contratación y Normativa, Francisco Escudeiro Moure.—27.427.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa. Obra: Abastecimiento de agua a Lleida y núcleos urbanos de la zona regable del Canal de Pinyana = 1.ª Fase. Expediente número 1 = Tm. Rossello (Lleida). Beneficiario: «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.»**

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fue declarada de urgencia la obra referenciada, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Rosselló (Lleida), para los días 26 y 27 de junio de 2001, de diez treinta a trece treinta y de dieciséis treinta a diecinueve treinta, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rosselló (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lleida, para que sin perjuicio

de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y el representante y Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Rosselló (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—28.207.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la construcción de la presa del Jarama. Términos municipales de Nerva (Huelva) y El Madroño (Sevilla).**

El Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía declaró de interés general la obra para la construcción de la «Presa del Jarama». La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en los vigentes Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas, debiendo dirigirse los afectados que deseen formular alegaciones a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Simón de Madroñero, 12, 06011 Badajoz.

En aplicación de lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley, dicha información se publicará en los boletines oficiales de las provincias de Huelva y Sevilla, así como en los diarios «Huelva Información» y «El Correo de Andalucía» y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Badajoz, 7 de mayo de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—27.592.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre expropiación forzosa para la realización de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Badajoz y pueblos de su entorno (4.º expediente). Términos municipales de Badajoz, Pueblonuevo de Guadiana y Talavera la Real (Badajoz).**

El Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba, y declara de interés general la obra de mejora del abastecimiento de agua a Badajoz y pueblos de su entorno, así como la urgencia de ocupación de los terrenos afectados.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar los próximos días 14 de junio, a las nueve horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), y a las trece horas, en el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz), y el 15 de junio, a las nueve horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Badajoz. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar. A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos).